

-.DECRETO Nº 019/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, de **\$.73.170,00** (PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA C/00/100) correspondiente al mes de Enero de 2022.-.....

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.37.770,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “*Mantenimiento Escuelas*” y **\$.35.400,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Enero de 2.022.-.-.-.

**DIEGO ALBERTO CORREA
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE
A CARGO DE LA INTENDENCIA**